



|  |   |                           |                     |  |
|--|---|---------------------------|---------------------|--|
|  <b>FOE</b><br>FONDO DE EMPLEADOS BBVA<br>AHORRO Y BIENESTAR PARA SUS ASOCIADOS | <b>PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE<br/>RIESGOS</b> | <b>CÓDIGO</b><br>CD-GR-01 | <b>VERSIÓN</b><br>1 | Página 1 de 10                                 |
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>               |                           |                     | <b>FECHA<br/>APROBACIÓN</b><br>Septiembre 2022 |

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Septiembre 2022

|   |   |                           |                     |  |
|---|---|---------------------------|---------------------|--|
|  | <b>PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b> | <b>CÓDIGO</b><br>CD-GR-01 | <b>VERSIÓN</b><br>1 | Página 2 de 10                             |
|   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>           |                           |                     | <b>FECHA APROBACIÓN</b><br>Septiembre 2022 |

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

### Contenido


|   |   |
|---|---|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....  | 4 |
| <b>2. DEFINICIÓN CÓDIGO ÉTICA Y CONDUCTA</b> .....  | 4 |
| <b>3. ALCANCE</b> .....   | 4 |
| <b>4. OBJETIVOS</b> .....   | 4 |
| <b>4.1. Objetivo General</b> .....  | 4 |
| <b>4.2. Objetivos Específicos</b> .....   | 4 |
| <b>5. VALORES ÉTICOS ORGANIZACIONALES</b> .....   | 5 |
| <b>5.1. Honestidad</b> .....  | 5 |
| <b>5.2. Justicia</b> .....  | 5 |
| <b>5.3. Diligencia</b> .....  | 5 |
| <b>5.4. Respeto</b> .....   | 5 |
| <b>5.5. Compromiso</b> .....  | 5 |
| <b>5.6. Confianza</b> .....   | 5 |
| <b>5.7. Legalidad</b> .....   | 5 |
| <b>6. ACATAMIENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS</b> .....   | 6 |
| <b>7. CONFLICTOS DE INTERÉS</b> .....   | 6 |
| <b>7.1. Resolución de Conflictos de Interés</b> .....   | 6 |
| <b>8. ACTUACIONES PROHIBIDAS AL PERSONAL</b> .....  | 6 |
| <b>8.1. Frente a la Imagen Corporativa</b> .....  | 6 |
| <b>8.2. Frente al uso de los Recursos</b> .....   | 7 |
| <b>8.3. Frente al uso de la Información</b> .....   | 7 |
| <b>8.4. Frente a la Administración de Riesgos</b> .....   | 7 |
| <b>8.4.1. Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo</b> ..... | 7 |
| <b>8.4.2. Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez</b> .....  | 8 |
| <b>8.4.3. Sistema de Administración del Riesgo de Crédito</b> .....   | 8 |
| <b>8.4.4. Sistema de Administración del Riesgo Operativo</b> .....  | 8 |
| <b>9. RÉGIMEN SANCIONATORIO</b> .....   | 8 |
| <b>10. MANEJO DE LAS RELACIONES CON TERCEROS INTERESADOS</b> .....  | 9 |



**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**FECHA  
APROBACIÓN**  
Septiembre 2022

|     |  |    |
|-----|--|----|
| 11. | MANEJO DE INCENTIVOS AL PERSONAL .....               | 9  |
| 12. | DIRECTRICES FRENTE A LOS REGALOS E INVITACIONES..... | 10 |
| 13. | DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA .....     | 10 |
| 14. | REVISIONES Y MODIFICACIONES.....                     | 10 |
| 15. | APROBACIÓN.....                                      | 10 |

|   |   |                           |                     |  |
|---|---|---------------------------|---------------------|--|
|  | <b>PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b> | <b>CÓDIGO</b><br>CD-GR-01 | <b>VERSIÓN</b><br>1 | Página 4 de 10                             |
|   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>           |                           |                     | <b>FECHA APROBACIÓN</b><br>Septiembre 2022 |

## 1. INTRODUCCIÓN

El propósito del Código de Ética y Conducta es ser un instrumento que le permite el cumplimiento de los principios y buenas prácticas que rigen en el Fondo de Empleados BBVA, en adelante el FONDO DE EMPLEADOS BBVA “FOE” reflejados en sus políticas, funciones, deberes y responsabilidades frente a todos los grupos de interés.

Su finalidad consiste en ser un vehículo de apoyo y consulta frente a las relaciones con asociados, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, funcionarios del Fondo, proveedores, contratistas, aliados, y demás interesados.

De igual forma, se pueden presentar situaciones o eventos que pueden no estar contemplados en el Código de Ética y Conducta del Fondo, por lo que se hace necesario buscar la solución más adecuada y que sea afín con las Leyes y demás normas que tengan relación.

## 2. DEFINICIÓN CÓDIGO ÉTICA Y CONDUCTA

Considerando que es función de la Junta Directiva expedir los documentos reglamentarios para el adecuado desarrollo del objeto social del FONDO DE EMPLEADOS BBVA “FOE”, todos los asociados, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, funcionarios del Fondo, proveedores, contratistas, aliados y demás contrapartes deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones que les sean aplicables contenidas en el presente documento.

## 3. ALCANCE

Los lineamientos aquí descritos abarcan todas las actividades que se realizan en el Fondo para el desarrollo de su objeto social. Este Código involucra a empleados, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, asociados, contratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas que con sus actos puedan afectar el buen nombre y credibilidad del FONDO DE EMPLEADOS BBVA “FOE”. Estos lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas las personas que tienen relación con el Fondo y su incumplimiento podría acarrear sanciones.

El presente documento proporciona un marco de actuación en relación con las diferentes situaciones que se pueden presentar en el giro ordinario de las actividades y operaciones que requieren ser tratadas de acuerdo con los principios y valores que enmarcan las actuaciones del Fondo como organización.


## 4. OBJETIVOS

### 4.1. Objetivo General

Promover la generación de una cultura de autocontrol en la ejecución de las actividades desarrolladas dentro de la organización, orientando a todas las contrapartes que tienen un compromiso con el Fondo hacia el cumplimiento de las políticas, los procedimientos y los parámetros establecidos para la consecución de los objetivos estratégicos con la máxima transparencia en todas las operaciones y con la menor exposición a riesgos.

### 4.2. Objetivos Específicos

- Promover que el objeto social del Fondo y su compromiso con los asociados se cumplan dentro del marco de la Ley y demás normas reglamentadas en el Fondo.

|  |   |                           |                     |  |
|--|---|---------------------------|---------------------|--|
|  <p>FONDO DE EMPLEADOS BBVA<br/>AHORRO Y BIENESTAR PARA SUS ASOCIADOS</p> | <b>PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE<br/>RIESGOS</b> | <b>CÓDIGO</b><br>CD-GR-01 | <b>VERSIÓN</b><br>1 | Página 5 de 10                                 |
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>               |                           |                     | <b>FECHA<br/>APROBACIÓN</b><br>Septiembre 2022 |

- Difundir a todos los empleados y demás funcionarios del Fondo el presente Código de Ética, con el fin de que cada funcionario tenga conocimiento sobre las actividades que no se encuentran permitidas.
- Exaltar los valores y principios que rigen al FONDO DE EMPLEADOS BBVA “FOE”, en las actividades que se desarrollan dentro de su objeto social.

## 5. VALORES ÉTICOS ORGANIZACIONALES

Adicional a los valores de buena fe, lealtad, transparencia, vocación de servicio y de solidaridad, y confidencialidad a que hace referencia el Código de Buen Gobierno, en el presente Código de Ética y Conducta se establecen valores y principios complementarios que deben distinguir al personal del Fondo:

### 5.1. Honestidad

Es comportarse de manera coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes sociales. Este tiene una estrecha relación con actuar siempre con la verdad.

### 5.2. Justicia

Es la actitud que consiste en dar a cada uno lo que le corresponde, corrigiendo desequilibrios y observando diferencias. Implica actuar con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas; con equidad, igualdad y sin discriminación.

### 5.3. Diligencia

Cumplir los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible; con atención, prontitud y eficiencia, para así, optimizar el uso de los recursos.

### 5.4. Respeto

Implica tratar dignamente a las personas, valorar y reconocer las cualidades de los demás y sus derechos, ya sea por su conocimiento, experiencia o simplemente por su condición de personas.

### 5.5. Compromiso


Las personas vinculadas al FONDO DE EMPLEADOS BBVA “FOE”, asumen con profesionalismo y sentido de pertenencia las funciones, objetivos o valores que faciliten alcanzar la misión del Fondo.

### 5.6. Confianza

El Fondo de Empleados brinda seguridad y garantiza tranquilidad a sus asociados de pertenecer a una organización comprometida y sólida en cada una de sus operaciones y que cuenta con personal calificado.

### 5.7. Legalidad

El FONDO DE EMPLEADOS BBVA “FOE”, y sus trabajadores propenden por el cumplimiento de la Constitución Política, las Leyes, Normas, Políticas, reglamentos, y demás disposiciones que las autoridades competentes y la administración adopten para la regulación de las actividades desarrolladas. No obstante, en el evento que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo dispuesto por el Fondo y la normatividad vigente, prevalecerá en todo caso, lo dispuesto en esta última.

|   |   |                           |                     |  |
|---|---|---------------------------|---------------------|--|
| <br><b>FOE</b><br>FONDO DE EMPLEADOS BBVA<br>AHORRO Y BIENESTAR PARA SUS ASOCIADOS | <b>PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE<br/>RIESGOS</b> | <b>CÓDIGO</b><br>CD-GR-01 | <b>VERSIÓN</b><br>1 | Página 6 de 10                                 |
|   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>               |                           |                     | <b>FECHA<br/>APROBACIÓN</b><br>Septiembre 2022 |

## 6. ACATAMIENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS

Todas las personas que hacen parte del Fondo tienen la obligación de cumplir con lo previsto en la Ley, los Estatutos, Manuales internos, Procedimientos y demás disposiciones que rigen el desarrollo de las actividades del Fondo. El Fondo no contempla en ningún caso excepciones al cumplimiento.

## 7. CONFLICTOS DE INTERÉS

El conflicto de interés se define como la situación en virtud de la cual un empleado, miembro de Comité, gerente o miembro de Junta Directiva que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el interés del Fondo y su interés propio o el de un tercero, de forma tal que escogiendo uno de estos dos últimos se beneficiaría patrimonial o extra patrimonialmente, para sí o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, moral, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho de cualquier tipo, que de otra forma no recibiría.

El postulado normativo relacionado con tomar una decisión o realizar u omitir una acción debido a sus funciones corresponde a una razón de tipo subjetivo que torna parcial a la persona y que la inhabilita para aproximarse al proceso de toma de decisiones con la ecuanimidad, la ponderación y el desinterés que la norma moral y la norma estatutaria exigen. Desde esta perspectiva, el conflicto de interés es automático y su declaración es imperativa.

### 7.1. Resolución de Conflictos de Interés

La presencia del conflicto de interés no es en sí misma censurable. Lo que es censurable es la forma como la persona resuelve el conflicto de interés que se le presenta frente a una situación concreta.

Por lo anterior, para evitar que se dé una participación viciada de parcialidad, la persona que debiendo participar en la adopción de una determinada decisión, o que deba actuar o abstenerse de hacerlo en razón de sus funciones, si encuentra que su adopción es susceptible de generarle un beneficio particular específico, debe ser separado de dicho proceso, bien en forma voluntaria porque advertido el conflicto lo haga manifiesto mediante la declaratoria del impedimento, o por la iniciativa de terceras personas, utilizando el mecanismo de la recusación.

Cuando un trabajador se encuentra en medio de un conflicto de interés le puede resultar difícil actuar plenamente en función de los mejores intereses del FONDO DE EMPLEADOS BBVA "FOE", y sus asociados, la primera directriz es evitar este tipo de conflictos, no obstante, si un empleado se encontrara frente a una situación que pueda comprometer su imparcialidad o dar lugar a un Conflicto de Interés, deberá comunicarlo a su superior inmediato.


Cuando la situación afecte a los líderes de los diferentes procesos, será el Gerente o quien haga sus veces quien medie para resolverlo, si el caso es otro, será resuelto por quien designe la Junta Directiva.

Por su parte, todos los miembros de Junta Directiva deben actuar no solo con imparcialidad, sino que, además, en su actuación deben procurar porque su integridad moral se mantenga incólume. Por consiguiente, de las diferentes contrapartes del Fondo se espera rectitud, probidad, honestidad, dignidad, sinceridad y apego a la legalidad en todos los casos y bajo todas las circunstancias.

## 8. ACTUACIONES PROHIBIDAS AL PERSONAL

### 8.1. Frente a la Imagen Corporativa

- a. Realizar cualquier acción que atente contra el buen nombre y la buena reputación del Fondo.

|  |  |                                   |                             |  |
|--|--|-----------------------------------|-----------------------------|--|
|  <p>FONDO DE EMPLEADOS BBVA<br/>AHORRO Y BIENESTAR PARA SUS ASOCIADOS</p> | <p><b>PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p> | <p><b>CÓDIGO</b><br/>CD-GR-01</p> | <p><b>VERSIÓN</b><br/>1</p> | <p>Página 7 de 10</p>                              |
|  | <p><b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b></p>           |                                   |                             | <p><b>FECHA APROBACIÓN</b><br/>Septiembre 2022</p> |

- b. Entregar declaraciones públicas sin estar expresamente autorizado por la Junta Directiva o la Alta Gerencia para ello y/o a través de canales no oficiales del Fondo.

## 8.2. Frente al uso de los Recursos

Utilizar los recursos asignados tales como activos, servicios u elementos para actividades que no tengan relación con el desempeño de las funciones, en provecho personal o de un tercero, ni tampoco con fines deshonestos que perjudiquen al FONDO DE EMPLEADOS BBVA "FOE".


## 8.3. Frente al uso de la Información

Ningún colaborador del Fondo puede transgredir la debida reserva, disponibilidad, integridad y confiabilidad de las operaciones, teniendo en cuenta que la información pertenece en última instancia a los asociados, empleados y terceros. Por consiguiente, el suministro de información solamente puede darse siguiendo las normas legales y profesionales relativas a la actividad del Fondo.

## 8.4. Frente a la Administración de Riesgos

### 8.4.1. Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

- Vincular asociados, empleados, proveedores y demás contrapartes sin la debida diligencia del formulario de vinculación y las respectivas consultas en listas de control de LA/FT en los términos que establece el Manual SARLAFT.
- Informar a los asociados, empleados, proveedores y demás contrapartes que se encuentra incluido en las listas de control y que por esa razón no se le puede prestar o contratar el servicio que está solicitando.
- Omitir reportar la activación de una señal de alerta, una operación inusual, una operación intentada o la materialización de un evento de riesgo relacionado con LA/FT.
- Intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, ilícitos o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses del FONDO DE EMPLEADOS BBVA "FOE".
- Vincular asociados con operaciones de ahorro o crédito que por su cuantía y características no guardan relación con la actividad económica.
- Realizar giros superiores a los montos que establezca el Manual de compras sin las respectivas aprobaciones y consultas en listas de control.
- Ningún asociado, empleado, proveedor y demás contrapartes puede violar la confidencialidad de las operaciones, teniendo en cuenta que la información pertenece en última instancia a los asociados, empleados y terceros. Por consiguiente, el suministro de información solamente puede darse siguiendo las normas legales y profesionales relativas a la actividad del Fondo.
- El Fondo en ningún momento podrá realizar apertura de productos anónimos y en todos los casos los empleados encargados de esa labor deben procurar que las solicitudes de productos y servicios no presenten datos inexactos.
- Omitir la estricta aplicación al régimen sancionatorio derivado del incumplimiento a las políticas, sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

|   |   |                           |                     |  |
|---|---|---------------------------|---------------------|--|
|  | <b>PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b> | <b>CÓDIGO</b><br>CD-GR-01 | <b>VERSIÓN</b><br>1 | Página 8 de 10                             |
|   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>           |                           |                     | <b>FECHA APROBACIÓN</b><br>Septiembre 2022 |

#### 8.4.2. Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez

- a. Omitir reportar la materialización de un evento de riesgo relacionado con la liquidez y las posiciones de la Tesorería.
- b. Realizar negociaciones que comprometan al Fondo a través de medios informales y que no estén debidamente oficializados y autorizados por la administración del FONDO DE EMPLEADOS BBVA “FOE”.
- c. Efectuar negociaciones que no cumplan con los niveles de atribución asignados y con contrapartes que no estén autorizadas o transacciones que excedan los límites establecidos en el Manual de inversiones o en el Manual SARL.
- d. Hacer uso abusivo de los recursos del Fondos para fines que no estén relacionados con el desarrollo del objeto social.

#### 8.4.3. Sistema de Administración del Riesgo de Crédito

- a. No se debe otorgar créditos a asociados que no cumplan con los requisitos mínimos que establece el Reglamento de Crédito.
- b. Anteponer intereses comerciales sobre los principios éticos en el desarrollo de las actividades sin la debida observancia de los criterios definidos por la Junta Directiva respecto a los créditos.
- c. Ningún directivo o empleado en el ejercicio de sus funciones podrá exceder las atribuciones que le fueron otorgadas, ni comprometer al FONDO DE EMPLEADOS BBVA “FOE”, de forma expresa o tácita, formal o informal, hasta tanto no haya sido facultado por escrito para ello.
- d. No se debe perder de vista la prudencia respecto al manejo de los recursos del Fondo analizando los riesgos que podrían generarse cuando se diseñen nuevos productos de crédito.

#### 8.4.4. Sistema de Administración del Riesgo Operativo

- a. Omitir reportar la materialización de un evento de riesgo operativo a través de los canales que establezca el Fondo para tales fines.
- b. Omitir, adulterar o falsear los documentos de cualquier naturaleza utilizados para el registro de operaciones o datos de las diferentes contrapartes.


### 9. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento a las normas éticas previstas en el presente código acarreará sanciones administrativas y de ser más grave se aplica las sanciones correspondientes según el caso.

Frente a cualquier circunstancia que amerite ser investigada se procederá teniendo en cuenta el orden jerárquico de la organización.

El FONDO DE EMPLEADOS BBVA “FOE”, promoverá entre sus todos sus terceros interesados las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta.



|   |   |                           |                     |  |
|---|---|---------------------------|---------------------|--|
|  | <b>PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b> | <b>CÓDIGO</b><br>CD-GR-01 | <b>VERSIÓN</b><br>1 | Página 9 de 10                             |
|   | <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>           |                           |                     | <b>FECHA APROBACIÓN</b><br>Septiembre 2022 |

## 10. MANEJO DE LAS RELACIONES CON TERCEROS INTERESADOS

De acuerdo con lo mencionado en el numeral 1.14. del Código de Buen Gobierno, el FONDO DE EMPLEADOS BBVA “FOE”, ha identificado los siguientes grupos, con los cuales debe mantener relaciones armónicas, constructivas, transparentes y ajenas a los conflictos de interés:

- Asociados.
- Empleados.
- Proveedores.
- Contratistas.
- Agremiaciones.
- Comunidad en general.
- Estado: Superintendencia de Economía Solidaria, DIAN, DANE, UIAF, etc.


Teniendo en cuenta lo anterior, los terceros interesados, mantendrán relaciones con cada uno de estos grupos en ambientes estrictamente de negocios y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, el Estatuto del Fondo y en los diferentes manuales, procedimientos y reglamentos internos, propendiendo por el beneficio de sus asociados y demás grupos de interés.

A continuación, se mencionan de forma general aspectos del comportamiento de los terceros interesados con relación a estos grupos de interés:

- a. No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento empresarial contrario a las leyes.
- b. Se ofrecerán a los Asociados servicios integrados, a partir de la construcción de relaciones de confianza y largo plazo, maximizando la generación de valor.
- c. Se informará de manera clara las condiciones de las operaciones que realiza el Fondo, de tal forma que sea posible que los Asociados conozcan en su integridad los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan.
- d. Todos los aspectos legales sobre prácticas comerciales restrictivas se acatarán.
- e. Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la Ley y a los contratos respectivos, acogiendo siempre el debido proceso y en apego al respeto de los conductos regulares.
- f. Se buscará establecer con los grupos de interés relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia, respeto y la búsqueda constante del bien común.
- g. Las relaciones del FONDO DE EMPLEADOS BBVA “FOE”, con el Gobierno y con las entidades Gubernamentales y demás autoridades, se manejarán siempre dentro del marco de la Ley y bajo normas éticas.

## 11. MANEJO DE INCENTIVOS AL PERSONAL

El Fondo podrá ofrecer incentivos al personal, diseñados con el objetivo de constituirse en una motivación que contribuya a mantener una actitud proactiva y de buen servicio hacia los distintos grupos de interés.

|  |  |                           |                     |   |
|--|--|---------------------------|---------------------|---|
| <br><b>FOE</b><br><small>FONDO DE EMPLEADOS BBVA<br/>         AHORRO Y BIENESTAR PARA SUS ASOCIADOS</small> | <b>PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE<br/>         RIESGOS</b> | <b>CÓDIGO</b><br>CD-GR-01 | <b>VERSIÓN</b><br>1 | Página 10 de 10   |
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>                        |                           |                     | <b>FECHA<br/>         APROBACIÓN</b><br>Septiembre 2022 |

Las condiciones para recibirlas y sus montos y/o porcentajes serán establecidas por la Gerencia para reconocer su desempeño sin que estos se consideren excesivos y signifiquen un riesgo material que promueva actos deshonestos, ilegales o antiéticos por parte de los beneficiarios.

## **12. DIRECTRICES FRENTE A LOS REGALOS E INVITACIONES**

Los administradores, directores, miembros de comités y/o empleados del Fondo, no pueden dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en el FONDO DE EMPLEADOS BBVA "FOE", que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

Si eventualmente se considera necesario incurrir en una de estas actividades para cultivar la relación con las contrapartes aliadas, se debe informar a la alta gerencia para su aprobación.

## **13. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

El Fondo divulgará a través de la página [www.foebbva.com](http://www.foebbva.com) el presente documento, así como las actualizaciones o modificaciones de que fuera objeto, garantizando que sea conocido por todos los terceros interesados para su cumplimiento.

## **14. REVISIONES Y MODIFICACIONES**

El presente Código de Ética y Conducta será objeto de revisión y actualización cada vez que los órganos de dirección y administración lo consideren necesario.

Corresponde a la Junta Directiva autorizar las modificaciones al mismo.

Cualquier modificación o adición a este Código se anunciará a través de los medios de información dispuestos por el Fondo.

## **15. APROBACIÓN**

El presente documento fue aprobado en sesión de Junta Directiva celebrada el día 22 de septiembre de 2022 como consta en el Acta de esa misma fecha, por tanto, se entiende aprobado en las mismas condiciones. Las directrices contenidas en este documento se entienden vigentes a partir de la fecha de aprobación.